

Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa relativo a las Denominaciones de Origen y las Indicaciones Geográficas

ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA DE COREA

1. El 8 de octubre de 2019, el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea depositó en poder del director general de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) su instrumento de adhesión al Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa relativo a las Denominaciones de Origen y las Indicaciones Geográficas (el Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa), adoptada en Ginebra el 20 de mayo de 2015.

2. De conformidad con la regla 4.1) del Reglamento Común del Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional y del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa relativo a las Denominaciones de Origen y las Indicaciones Geográficas (el "Reglamento Común"), y a los fines de los procedimientos en virtud de dicha Acta, el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea ha notificado el nombre y la dirección siguientes correspondientes a su Administración competente:

Trademark, Industrial Design and Geographical Indication
Office (TIDGIO) of the DPR Korea
Ponghak-dong
Pyongchon District
Pyongyang
República Popular Democrática de Corea
Tel: +850 2 18111 (ext. 8149)
Fax: +850 2 381 4410
Correo-e: [tidgio@star-co.net.kp](mailto:tidgeo@star-co.net.kp)

3. De conformidad con la Regla 4.3) del Reglamento Común, la Administración Competente mencionada en el párrafo 2 pondrá a disposición información sobre los procedimientos vigentes en su territorio para la impugnación y la observancia de derechos sobre denominaciones de origen e indicaciones geográficas. Esa información será publicada en https://www.wipo.int/lisbon/es/applicable_procedures.html.

4. El Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa entró en vigor, con respecto a la República Popular Democrática de Corea, el 26 de febrero de 2020.